



MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad
para todos

0532

8 5 0 3 6

1000000 -
Bogotá, D.C., - 7 MAY 2013.

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
Cámara de Representantes
Capitolio Nacional – Primer Piso
Bogotá

Asunto: Radicados 78663, 78666 y 82513 - CONTROL POLÍTICO

Respetado doctor:

En atención a sus oficios radicados internamente bajo los números del asunto, se da respuesta a los cuestionarios de la Proposición No. 138 y 139 aprobadas en las Sesiones Plenarias de los días 17 y 29 abril de 2013.

Proposición No. 138

- 1. ¿El Ministerio de Trabajo reconoce que colapsó el proceso de transición del ISS en liquidación a Colpensiones? De ser así, ¿Cuáles son las razones que llevaron a este fracaso?**

RESPUESTA: Un proceso como el de transición del ISS a Colpensiones significa un ejercicio de alta complejidad. Algunas de éstas complejidades se pudieron prever y así se hizo, otras, por su naturaleza, sólo durante la puesta en marcha se evidenciaron.

Estas últimas son lo que denominamos hechos y circunstancias sobrevinientes que afectaron cronogramas de entrega establecidos inicialmente, que se pueden resumir, según lo explicado por Colpensiones y el ISS en Liquidación a este Ministerio, así:

Trámites en curso en el Instituto de Seguros Sociales relacionados principalmente con tutelas, fallos judiciales, notificaciones y solicitud de historias laborales.

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co



A pesar de que el ISS había efectuado un estimativo sobre los trámites en curso, una vez iniciada la liquidación se encontraron nuevos trámites, principalmente en las seccionales, relacionados con reconocimientos e historias laborales. Ejemplo de ello es que se habían estimado 140.000 trámites de reconocimiento de prestaciones pensionales (solicitudes de pensión por primera vez, sustituciones, reliquidaciones etc.) pero al cierre del 28 de febrero del año en curso este número va por el orden de 216.000 solicitudes.

Ante la expectativa de liquidación del ISS y la entrada en operación de Colpensiones se incrementaron las peticiones de los usuarios quienes solicitaron su historia laboral, o reiteraron su solicitud de reconocimiento y, en no pocos casos, aunque se había resuelto ya su petición decidieron insistir ante Colpensiones. De esta manera, las solicitudes pensionales de toda índole se aumentaron y con ello los expedientes que tiene que intervenir el ISS para la entrega.

- 2. ¿Qué estudios previos a la entrada en operación de Colpensiones se realizaron a fin de planificar el proceso de transición ISS en liquidación – Colpensiones, cuál fue su costo, y se llevó a cabo su aplicación?**

RESPUESTA: Tanto como el Instituto de los Seguros Sociales como Colpensiones comenzaron a prepararse para la entrega de la administración del Régimen de Prima Media con Prestación Definida. La primera entidad, preparándose para la entrega y Colpensiones preparándose para recibir.

Para ese efecto, las dos entidades firmaron un convenio interadministrativo a finales de 2011 mediante el cual se comprometieron a colaborar, adoptar los mecanismos y disponer de los recursos necesarios para facilitar el proceso de empalme. En el marco de este convenio se implementaron ambientes de pruebas, se dio el traslado previo de la infraestructura, entre otras actividades.

Paralelamente, Colpensiones tuvo en cuenta para el diseño y la implementación un estudio elaborado por la Universidad de los Andes entregado en junio de 2011 en el que se exponían los principales problemas que enfrentaba el ISS.



Por último, y como un ejercicio previo a la entrada en operación de Colpensiones, en relación con la transición se diseñaron 3 fases: (i) la identificación de la información (ii) la concertación del protocolo general de traspaso y (iii) la implementación del protocolo, el cual se inició a partir del 28 de septiembre de 2012, fecha de entrada en operación de Colpensiones.

- 3. El Ministerio de Trabajo tuvo en cuenta las advertencias que se le hicieron en los diferentes debates realizados en el Congreso relacionados con la inconveniencia de la entrada en operación de Colpensiones. ¿De qué manera se hicieron efectiva?**

RESPUESTA: Colpensiones entró en funcionamiento con la expedición de los decretos 4488,4489 y 4490 de 2009. A partir de ese momento comenzó con el alistamiento de la entidad, su implementación y puesta en marcha, tal como se le ha informado a esa H. Corporación. A partir del 28 de septiembre de 2012, fecha en la cual se expidió el Decreto 2011 de 2012 inició su operación como administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Como se observa durante cerca de 4 años Colpensiones se preparó para el inicio como Administradora de Pensiones. Adicionalmente, el Gobierno sólo autorizó este inicio una vez la propia entidad manifestó que se encontraba lista para su operación y la Superintendencia Financiera de Colombia no encontró objeción para ello. Con estos elementos, se consideró conveniente que una entidad creada desde el 2007 debería iniciar a operar. Las advertencias realizadas en el Congreso, en efecto reforzaron el ejercicio previo a la entrada en funcionamiento en relación con las acciones previsibles, pero, como se mencionó en la pregunta 1, las entidades han manifestado situaciones sobrevinientes que son la que hoy en día se están enfrentando con un plan de acción que tendrá resultados en próximos meses.

- 4. Sírvase indicar que acciones ha adelantado el Ministerio de Trabajo frente a los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control ante la situación presentada con Colpensiones.**

RESPUESTA: Con el propósito de solucionar el problema advertido por los órganos control se le solicitó a las dos entidades (Colpensiones e ISS)



presentaran (i) un plan de entrega de la información prioritaria para el buen funcionamiento de Colpensiones por parte del ISS y (ii) un plan de acción de Colpensiones que contemple las actividades que se deben adelantar para solucionar rápidamente el represamiento y dentro del término legal las actividades del día a día, fijando en ambos planes de acción el cronograma previsto. (Se anexan). El Ministerio del Trabajo le hará un juicioso seguimiento a estos planes.

- 5. Señor Ministro ¿considera usted después de ver el caos de Colpensiones, los costos en que ha incurrido antes de la entrada en operación y los resultados reales de la operación que Colpensiones está en la capacidad de operar los Beneficios Económicos Periódicos?**

RESPUESTA: Se espera que Colpensiones en un corto tiempo con el plan de acción que está implementando resuelva en los términos previstos por la ley los asuntos radicados con posterioridad a la entrada en operación y en un término no mayor a 9 meses el represamiento entregado por el Instituto de Seguros Sociales, debido a los volúmenes de solicitudes que se encuentran en este estado. En dicho plan, para la resolución del represamiento de peticiones que tenía el ISS, tuvo en cuenta que se encuentran pendientes de reconocimiento 216.000 expedientes, cerca de 140.000 trámites de corrección de la historia laboral, 10.000 sentencias para cumplimiento, 10.000 actos administrativos notificados y la depuración de cerca de 200.000 tutelas.

Con ese panorama claro y, teniendo en cuenta que Colpensiones tiene dentro de su objeto legal la función de administrar los Beneficios Económicos Periódicos, según lo dispone el Decreto 4121 de 2011, se considera que debe iniciar también el trabajo en la implementación de los Beneficios Económicos Periódicos, un programa que fue concebido desde el Acto Legislativo 01 de 2005 y que es necesario como herramienta parte de la protección de las personas en estado de vejez.

Para éste programa, por ser totalmente nuevo y con el plazo que el Gobierno Nacional le otorgará para iniciar su operación, a partir de la expedición del respectivo decreto que lo reglamenta, Colpensiones debería estar en la capacidad de operarlo. Para garantizar lo anterior, el Ministerio hace un seguimiento para



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

0532.

detectar de manera temprana cualquier falla que, a futuro, se pueda convertir en estructural, y tener un programa eficiente y eficaz.

6. **En medio de este caos, ha planteado usted señor Ministro un proyecto de reforma aún poco explicado a la opinión pública, pero que deja entrever la modificación sustancial de las condiciones de pensión bajo el Régimen de Prima Media con Prestación Definida permite, al parecer, que operadores privados operen parte del régimen de prima media y viceversa, considera usted que antes esta situación tan caótica ¿es oportuno incorporar una modificación de esta magnitud?**

RESPUESTA: El Nuevo Modelo de Protección para la Vejez busca que todos los colombianos cuenten con una protección durante su vejez. En este sentido, el propósito es lograr que todos los trabajadores, formales e informales, puedan contar con un ingreso al llegar a la edad de jubilación, bien sea mediante una pensión o un apoyo del Estado.

El Nuevo Modelo de Protección para la Vejez apunta a aumentar la cobertura y eliminar las inequidades que se presentan en los dos regímenes pensionales que ahora existen, RPM y RAIS, en donde los dos regímenes se complementen y no compitan entre sí.

El Nuevo Modelo de Protección para la Vejez ha sido discutido desde el mes de enero del presente año, en más de 6 sesiones, en la Mesa Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales. Al mismo tiempo, el Ministerio del Trabajo ha presentado esta reforma ante diversos medios de comunicación, tanto a nivel nacional como local en pro de la socialización de la misma.

Finalmente, las discusiones con los gremios, las centrales de trabajadores y la sociedad en general han nutrido el debate y el diseño Nuevo Modelo de Protección para la Vejez. En relación a ello, existen aspectos que aún están bajo análisis y evaluación; tal es el caso de la administración del sistema pensional la cual se está estudiando al interior del Gobierno Nacional en búsqueda del esquema de administración más eficiente, más eficaz y que sea fiscalmente sostenible.

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co



7. En el desarrollo de los debates de control político se ha hecho mención a la empresa "Afiliate". Sírvase manifestar que es esta empresa, es cierta la intención de revivirla? Con que fin?

RESPUESTA: El artículo 15 de la Ley 797 de 2003 estableció que le corresponde al Gobierno definir el diseño, organización y funcionamiento del Sistema de Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, Sistema que en su diseño y operación debe integrar los pagos de cotizaciones y aportes parafiscales así como los demás aportes previstos para el Sistema General de Seguridad Social y su manejo estará a cargo de entidades de economía mixta de las cuales hagan parte las entidades de seguridad social.

En cumplimiento de este artículo se expidió el Decreto 2390 de 2010, mediante el cual se autorizó la creación de una entidad descentralizada indirecta cuyo objeto era la administración del Registro Único de Afiliados; se faculta al Ministerio de la Protección Social para participar en la constitución de la misma; se adoptó el Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades y definió las entidades autorizadas para actuar como operadores de afiliación y registro de novedades y sus requisitos especiales de operación. Posteriormente se le hicieron algunas modificaciones mediante Decreto 1362 de 2011.

En el manejo del proyecto a esta entidad descentralizada indirecta se le ha denominado "afiliate". Como se observa esta entidad no se está "reviviendo" pues la obligación de creación surge de la Ley 797 de 2003 y tiene como fin la administración del registro único de afiliados del Sistema de la Protección Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación Familiar). El último plazo otorgado para su constitución vence el 30 de abril de 2013.

Las obligaciones específicas que en la actualidad tendría la entidad se encuentran en el artículo 5 numerales 2 y 3 del Decreto 1362 de 2011.

8. El Decreto 604 de 2013, indica que en el término de cinco meses debe entrar en operación los BEPS, teniendo en cuenta lo anterior, Sírvase manifestar si existen estudios previos para la puesta en funcionamiento por parte de Colpensiones de los beneficios económicos.



RESPUESTA: En el Conpes Social número 156 que se ocupó del "Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos", se presenta los antecedentes, el diagnóstico en cobertura del Sistema de la Protección a la Vejez y la estructura del Servicio Social Complementario BEPS.

Colpensiones según el informe presentado en la Junta Directiva efectuó las definiciones estratégicas en octubre de 2012, organizó el equipo de trabajo del proyecto en noviembre del mismo año y se encuentra en el desarrollo de (i) etapa de estructuración del portafolio del proyecto que incluye la definición de la metodología, la capacitación a los líderes del proyecto y la formulación preliminar de proyectos y (ii) la identificación y diseño de procesos en las que se encuentra la caracterización de procesos, la identificación de requerimientos de personal y la definición de los mínimos de operación. El proyecto total está estructurado para ser desarrollado en los 5 meses que otorga de plazo el decreto 604 de 2013.

Adición proposición No. 138

1. Como miembro de la Junta Directiva de Colpensiones sírvase manifestar si existen estudios previos para la puesta en funcionamiento por parte de Colpensiones de los beneficios económicos, teniendo en cuenta que el Decreto 0604 de 2013, indica que en el término de cinco meses debe entrar en operación los BEPS.

RESPUESTA: En el Conpes Social número 156 que se ocupó del "Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos". Se presenta los antecedentes, el diagnóstico en cobertura del Sistema de la Protección a la Vejez y la estructura del Servicio Social Complementario BEPS.

Colpensiones según el informe presentado en la Junta Directiva efectuó las definiciones estratégicas en octubre de 2012, organizó el equipo de trabajo del proyecto en noviembre del mismo año y se encuentra en el desarrollo de (i) etapa de estructuración del portafolio del proyecto que incluye la definición de la metodología, la capacitación a los líderes del proyecto y la formulación preliminar de proyectos y (ii) la identificación y diseño de procesos en las que se encuentra la caracterización de procesos, la identificación de requerimientos de personal y la definición de los mínimos de operación. El proyecto total está estructurado para ser desarrollado en los 5 meses que otorga de plazo el decreto 604 de 2013.



De manera simultánea desde esta Cartera se ha propiciado la creación de una mesa de trabajo técnica con el concurso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia Financiera de Colombia, Colpensiones y este Ministerio, instancia en la cual se van a tratar los diferentes tópicos que deben ser desarrollados como parte del modelo operativo para implementación de BEPS, de esta manera se podrá realizar un monitoreo del avance obtenido y determinar aspectos que se requieran fortalecer. Resultado de esta instancia técnica en el evento de identificarse situaciones que requieran algún redireccionamiento se evaluarán y tomarán las decisiones a que haya lugar por parte de los actores involucrados.

- 2. Señor Ministro como miembro de Junta Directiva de Colpensiones, ¿qué responsabilidad ha asumido frente al tema de controles de advertencia y solicitudes de los organismos de control en relación con la situación que enfrenta Colpensiones en el manejo del Régimen de Prima Media?**

RESPUESTA: Con el propósito de solucionar el problema advertido por los órganos control se le solicitó a las dos entidades (Colpensiones e ISS) presentaran (i) un plan de entrega de la información prioritaria para el buen funcionamiento de Colpensiones por parte del ISS y (ii) un plan de acción de Colpensiones que contemple las actividades que se deben adelantar para solucionar rápidamente el represamiento y dentro del término legal las actividades del día a día, fijando en ambos planes de acción el cronograma previsto. Planes a los cuales les haremos un juicioso seguimiento.

- 3. El Decreto 604 de 2013, en el numeral 5 del artículo 18 establece que: "(...) el diseño y ejecución de la estrategia de comunicaciones y divulgación del mecanismo BEPS, en coordinación con el Ministerio del Trabajo y otras entidades del Estado expertas en temas de formalización, educación y capacitación." Así las cosas, indique ¿si ya se inició la ejecución de la estrategia de comunicaciones BEPS, en qué consiste? ¿Cuál es el costo de la misma?**

RESPUESTA: En la actualidad Colpensiones con acompañamiento de este Ministerio viene adelantando contactos regionales con el fin de avanzar en la



caracterización de la población realizar el análisis de los canales de comunicación a emplear, información que nutre la estructuración de la estrategia de comunicaciones.

Para el desarrollo del concepto estratégico de las Campañas de Información y Comunicación, Colpensiones parte de tres conceptos claves de los Beneficios Económicos Periódicos, los cuales son "Ahorro - Subsidio – Futuro", premisas que han construido el concepto estratégico para BEPS.

El proyecto está estructurado en tres (3) etapas diferentes:

Primera Etapa: Campaña Educativa (Fase I y II)

Durante la ejecución de esta primera etapa, se está estructurando toda la estrategia de presentación, educación y sensibilización de los BEPS en la Campaña Educativa en la Fase II se informa a la ciudadanía cuál es el tipo de población que cubre los BEPS y quién los administrará. El objetivo de esta etapa es crear un ambiente y sensibilizar la población de los beneficios que trae el nuevo producto y que está respaldado por el Gobierno Nacional.

Segunda Etapa - Campaña Institucional

En esta etapa se presenta a Colpensiones como el encargado de administrar y custodiar todo el esfuerzo que está haciendo cada uno de los beneficiarios de BEPS con su ahorro voluntario.

Colpensiones se encargara de comunicar e informar a la ciudadanía sobre los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS y las características particulares del producto, el proceso para poder estar vinculado a él , los incentivos periódicos, los incentivos puntuales, la red de atención y demás información relevante para que la ciudadanía tenga claro cómo van a funcionar los BEPS apoyados en materiales didácticos impresos, digitales, material para oficinas, corresponsales, agremiaciones, guiones del contact center, entre otros.

Tercera Etapa- Campañas Estratégicas

Una vez se tenga definido el producto y su parte Operativa en Colpensiones y se informe de ello a la ciudadanía; comienza la tercera etapa, en la cual se busca



MinTrabajo
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**
0532.

generar credibilidad del mismo a través de jornadas pedagógicas y de trabajo a través de las agremiaciones y asociaciones de diversos grupos de personas que son objeto de BEPS, para cada grupo definido se crea un mensaje que refleje su condición actual, sus necesidades y sus expectativas frente al futuro, con ello se logrará tener más cobertura de población y optimizar los canales de comunicación que tienen con sus asociados.

La estrategia de educación se desarrollará de manera conjunta con entidades del Estado expertas en temas de formalización, educación y capacitación como el SENA, el Ministerio de Educación y el DPS, entre otros.

Adicionalmente la estrategia esté encaminada a que las redes de servicios apalanquen los procesos de divulgación en los diferentes Departamentos y Municipios a nivel nacional.

Respecto al tema de costos, se ha estimado un presupuesto de \$ 7.500 millones para las tres etapas mencionadas anteriormente.

4. El parágrafo del artículo 24 establece que mientras se ponga en operación Colpensiones el Ministerio del Trabajo podrá adelantar en coordinación con Colpensiones pruebas pilotos dirigidas a grupos especiales de la población, con el fin de permitir el ahorro voluntario. ¿Indique si el Ministerio ha adelantado alguna prueba piloto de este tipo. Cuáles han sido los resultados de la misma?

RESPUESTA: Desde el Ministerio se ha liderado la identificación de poblaciones que pueden ser objetivo del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos a través del contacto con diversos gremios a hoy se cuenta con un convenio suscrito con la Beneficencia del Valle con el cual se busca aunar esfuerzo para la promulgación y divulgación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos a los loteros del Departamento del Valle del Cauca que se estiman en aproximadamente 1.700 loteros. Así mismo, con la Federación Nacional de Cafeteros se ha evaluado la posibilidad de emplear la cédula cafetera para posibilitar el ahorro. Otros gremios frente a los cuales se viene adelantando un importante esfuerzo de socialización que permita la caracterización de la población son: Asocaña que incluye seis ingenios, empresario y colocadores de juegos de suerte y azar trabajo que se ha

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co



realizado con la Federación Nacional que cuenta con 25 empresas agrupadas en 4 redes.

Igualmente, se han realizado acercamientos con artesanos de Popayán, fiqueros y paneleros y algunos sectores de pescadores y ganaderos que pudieran estar interesados.

El trabajo descrito ha permitido contar con importantes ejercicios de acercamiento a la población que posibilitan su caracterización y definición de algunos elementos a considerar en la implementación de BEPS.

Proposición No. 139

1. **¿Qué concepto tiene el Ministerio de Trabajo sobre la desatención y vulneración sistemática a derechos fundamentales en el marco de la actual crisis derivada del desafortunado inicio de Colpensiones?**

RESPUESTA: En primera instancia no se debe hablar de un desafortunado inicio de Colpensiones, ya que su puesta en marcha implicó un alistamiento previo y estudios consientes respecto a su operación.

La labor de puesta en marcha de Colpensiones requirió, en un primer momento, del alistamiento, organización y preparación de las entidades administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que debían pasar. (ISS y Caprecom),

Por otro lado, se requería del alistamiento de Colpensiones. Se organizaron equipos de trabajo interdisciplinarios con especialistas en conformación organizacional, jurídica y técnica para la revisión de los procesos existentes y la definición de actividades tales como: (i) elaboración de proyectos normativos que definieron los marcos de funciones, estructuras, (ii) manuales de funciones, (iii) competencias y plantas de personal, y (iv) la definición de los procesos para el empalme de las entidades.

Ahora bien, la organización de Colpensiones, se puede dividir en dos grandes fases: i) La primera correspondiente al marco regulatorio de definiciones, alcances, políticas, trámites y planes generales orientados a la creación de la Colpensiones, ii) La segunda que corresponde al proceso de implementación y



puesta en marcha de la entidad, actividades que desarrollaron dentro del marco regulatorio definido en la primera fase.

En desarrollo de la primera fase, se expidieron las siguientes normas:

- a) Decreto 4488 de 2009, Por el cual se aprueba la estructura de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- b) Decreto 4489 de 2009, Por el cual se aprueba la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
- c) Decreto 4490 de 2009, Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
- d) Decreto 4121 de 2011, Por el cual se cambia la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
- e) Decreto 4936 de 2011, Por el cual se aprueba la Estructura Interna de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES.
- f) Decreto 4937 de 2011, Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES
- g) Decreto 4938 de 2011, Por el cual se aprueba la planta de personal de los empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
- h) Decreto 2011 de 2012, Por el cual se determina y reglamenta la entrada en operación de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones.
- i) Decreto 2013 de 2012, Por el cual se suprime el Instituto de Seguros Sociales ISS, se ordena su liquidación, y se dictan otras disposiciones.

Para la adopción de este marco regulatorio fue necesario adelantar los estudios técnicos de estructura y funciones, macroprocesos, flujos y cargas de trabajo, arquitectura tecnológica, planta de personal y los manuales de funciones.

En la segunda fase, se desarrolló el proceso de implementación y la puesta en funcionamiento de la entidad, por lo que adicionalmente a la organización logística de la entidad (asignación presupuesto, sedes, mobiliario, computadores, redes, servidores etc.), se iniciaron los procesos de selección de los funcionarios, capacitación y la implementación de los procesos y procedimientos diseñados.



Adicionalmente, se adelantaron las acciones tendientes a poner en marcha los proyectos de estructuración organizacional y de procesos de apoyo, de automatización de procesos de negocio, de implementación del componente de gestión documental, de mejoramiento de estructuras de datos y calidad de información, de estructuración del sistema integrado de información y del sistema de riesgo, entre otros.

Si bien es cierto los resultados de Colpensiones aún no son los esperados debido a las dificultades que se han presentado durante la transición institucional, se considera que la entidad en un corto tiempo con el plan de acción que está implementando estará resolviendo en los términos previstos por la ley los asuntos radicados con posterioridad a la entrada en operación y en un término no mayor a 9 meses el represamiento entregado por el Instituto de Seguros Sociales, debido a los volúmenes de solicitudes que se encuentran en este estado.

2. Desde el Ministerio del Trabajo, ¿Cuál se considera que es la principal causa para el atraso y el represamiento en la transición del ISS a Colpensiones? Establecer responsables y medidas adoptadas hacia ellos.

RESPUESTA: Como se indicó en la anterior pregunta, se debe aceptar que aunque las dos entidades hicieron las previsiones que consideraron necesarias para que la nueva entidad no adoleciera de la misma problemática presentada en el ISS, se presentaron hechos y circunstancias sobrevinientes que las superaron, desbordando cualquier previsión que hubiera podido hacerse y afectando los cronogramas de entrega establecidos inicialmente.

Estas circunstancias pueden resumirse en:

- a. Subestimación de los trámites en curso en el Instituto de Seguros Sociales relacionados principalmente con tutelas, fallos judiciales, notificaciones y solicitud de historias laborales.

A pesar de que el ISS había efectuado un estimativo sobre los trámites en curso, una vez iniciada la liquidación se encontraron nuevos trámites, principalmente en las seccionales, relacionados con reconocimientos e historias laborales. Ejemplo de ello es que se habían estimado 140.000



trámites de reconocimiento de prestaciones pensionales (solicitudes de pensión por primera vez, sustituciones, reliquidaciones etc.) pero al cierre del 28 de febrero del año en curso este número va por el orden de 216.000 solicitudes. Dada la magnitud del instituto, la existencia de las seccionales y el hecho de que el ISS se encontraba en funcionamiento, hacían difícil contar con un inventario total para la entrega.

b. Aumento de las solicitudes por el inicio de operaciones de Colpensiones.

Ante la expectativa de liquidación del ISS y la entrada en operación de Colpensiones se incrementaron las peticiones de los usuarios quienes solicitaron su historia laboral, o reiteraron su solicitud de reconocimiento y en no pocos casos aunque se había resuelto ya su petición decidieron insistir ante Colpensiones. Por ello, las solicitudes pensionales de toda índole se aumentaron y con ello los expedientes que tiene que intervenir el ISS para la entrega.

Sin embargo y como se indicó anteriormente ya se encuentra implementado un plan de acción para acabar con esta situación, por lo que existe una gran disposición de mejora y solución a la problemática que actualmente se está presentando.

3. **¿Existe un plan alternativo en caso de que el cronograma de entrega no se cumpla por parte del ISS para que Colpensiones continúe con la responsabilidad de administrar el Régimen de Prima Media?**

RESPUESTA: Con el propósito de solucionar la problemática que se presenta, las dos entidades entregaron: (i) un plan de entrega de la información prioritaria para el buen funcionamiento de Colpensiones por parte del ISS y (ii) un plan de acción de Colpensiones que contemple las actividades que se deben adelantar para solucionar rápidamente el represamiento y dentro del término legal las actividades del día a día, fijando en ambos planes de acción el cronograma previsto y donde se previó para atender el represamiento entregado por el ISS un término máximo de 9 meses.



Es de aclarar que el cronograma establecido se hizo con base a un estudio previo, al cual se le viene haciendo seguimiento constante por parte de este Ministerio, es así como, tanto Colpensiones como el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, vienen cumpliendo con la entrega periódica de informes de su gestión por lo que se considera que el plazo será cumplido.

Anexamos el último informe del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación y Colpensiones.

4. ¿Qué estrategias se están adelantando para salir de la crisis y proteger el derecho a la vida, la seguridad social y el mínimo vital de los ciudadanos afectados?

RESPUESTA: Desde la entrada en operación de Colpensiones se vienen efectuando reuniones semanales de Gobierno en las que se realiza seguimiento al (i) proceso de entrega del ISS a Colpensiones y a (ii) la operación de esta nueva administradora.

Producto de estas reuniones semanales se han tomado, entre otras las siguientes medidas y estrategias:

- a) Se solicitó reforzar en el ISS los horarios de trabajo de digitalización de expedientes para aumentar la productividad en la entrega.
- b) Como el canal de comunicación dedicado para transmitir expedientes presentó problemas, se solicitó adelantar un plan de contingencia que consistió en grabar directamente las imágenes de los expedientes en el disco duro de los computadores en Colpensiones.
- c) Adelantar la entrega de los actos administrativos notificados mientras se van digitalizando los correspondientes expedientes.
- d) Se acordó un plan de trabajo para determinar por ambas entidades (ISS y COLPENSIONES) el inventario de procesos judiciales.
- e) Abrir nuevos puntos de atención al usuario en Bogotá y Medellín.



5327

- f) Revisar los horarios de atención en las sedes fuera de Bogotá, para atender en el horario del medio día. Producto de esta instrucción se atiende en jornada continua en 6 CADES en Bogotá y 14 oficinas a nivel nacional de 8 am a 4 pm (4 oficinas en Medellín, 6 oficinas en Bogotá, 3 en Cali y 1 Palmira) Las demás oficinas atienden de 8 a.m a 1 p.m y de 2 p.m a 4 p.m
- g) Incrementar la utilización de los canales de información, diferentes a las oficinas, como página web y call center.
- h) Establecer un mecanismo de información del estado del trámite y comunicar telefónicamente a las personas que se les ha reconocido la pensión.
- i) Establecer indicadores de atención a los usuarios que permitan efectuar un mejor seguimiento.
- j) Efectuar un aviso público para informar que existen sentencias que no se pueden cumplir por carecer de la constancia de ejecutoria indicando cuales tiene en su poder Colpensiones.
- k) Reforzar el equipo de trabajo en Colpensiones para el reconocimiento pensional.
- l) Reforzar el equipo de trabajo que se dedique a revisar las reclamaciones de inconsistencias en la historia laboral en Colpensiones.
- m) Se ha aprobado el incremento de presupuesto para reforzar el equipo de trabajo y la defensa judicial.

Como puede evidenciarse de lo antes expuesto, se están adelantando una serie de estrategias tendientes a solucionar la crisis que se presenta y de esta manera atender todas las solicitudes de manera ágil, eficiente, procurando cumplir con los términos de ley.

5. En medio del caos por el cual está atravesando Colpensiones, ¿no considera el Ministerio del Trabajo irresponsable que dicha entidad



asuma la gestión de los Beneficios Económicos Periódicos debido a que se sumarán procesos, peticiones y requerimientos?

RESPUESTA: En el entendido que la implementación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económico Periódicos requiere la realización de un serie de acciones coordinadas que posibiliten su puesta en marcha, desde su reglamentación se previó establecer un plazo de cinco (5) meses para que Colpensiones inicie la operación de este mecanismo, situación que quedó establecida en el artículo 24 del Decreto 604 de 2012.

No obstante lo anterior, es importante que desde la expedición del Conpes 156 de 2012, Colpensiones ha efectuado las definiciones estratégicas y organizó el equipo de trabajo del proyecto y ha avanzado en el desarrollo de: (i) etapa de estructuración del portafolio del proyecto que incluye la definición de la metodología, la capacitación a los líderes del proyecto y la formulación preliminar de proyectos y (ii) la identificación y diseño de procesos en las que se encuentra la caracterización de procesos, la identificación de requerimientos de personal y la definición de los mínimos de operación. El proyecto total está estructurado para ser desarrollado en los 5 meses que otorga de plazo el decreto 604 de 2013.

Ahora bien, considerando que desde la vigencia del Decreto 604 está corriendo el plazo descrito este Ministerio ha propiciado la creación de una mesa de trabajo técnica con el concurso del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Superintendencia Financiera de Colombia, Colpensiones y este Ministerio, instancia en la cual se van a tratar los diferentes tópicos que deben ser desarrollados como parte del modelo operativo para implementación de BEPS, de esta manera se podrá realizar un monitoreo del avance obtenido y determinar aspectos que se requieran fortalecer.

Resultado de esta instancia técnica en el evento de identificarse situaciones que requieran algún redireccionamiento se evaluarán y tomarán las decisiones a que haya lugar por parte de los actores involucrados.

Acerca de la gestión de los BEPS que debe realizar Colpensiones es importante tener en consideración que conforme lo dispone la normatividad vigente ésta podrá celebrar contratos con terceros para el desarrollo de las actividades de operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económico Periódicos, quedando excepto lo relacionado específicamente con liquidación y



otorgamiento del subsidio, lo que en la etapa inicial de puesta en marcha del mecanismo no impacta de manera importante.

De esta manera el Gobierno nacional está propiciando el trabajo interinstitucional con miras a lograr una adecuada implementación de BEPS, convencido que es una responsabilidad con el país desde una perspectiva de manejo social del riesgo avanzar en la creación de mecanismos de mitigación y superación de las contingencias que afectan a las personas adultas mayores, que hoy hacen necesario el desarrollo del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

- 6. ¿De qué valieron los estudios previos de factibilidad y viabilidad, y junto a ello sus costos, si la planeación estratégica para llevar a cabo la implementación de la Entidad está demostrando que fue un desastre?**

RESPUESTA: No se puede afirmar que la planeación estratégica para llevar a cabo la implementación del ISS a Colpensiones haya sido un desastre, como se indicó anteriormente, si bien es cierto que aunque las dos entidades hicieron las previsiones que consideraron necesarias para que la nueva entidad no adoleciera de la misma problemática presentada en el ISS, se presentaron hechos y circunstancias sobrevinientes que las superaron desbordando cualquier previsión que hubiera podido hacerse y afectando los cronogramas de entrega establecidos inicialmente.

No obstante lo anterior, se considera que la entidad en un corto tiempo con el plan de acción que está implementando, estará resolviendo los asuntos radicados con posterioridad a la entrada en operación y en un término no mayor a 9 meses el represamiento entregado por el Instituto de Seguros Sociales, debido a los volúmenes de solicitudes que se encuentran en este estado.

- 7. ¿Cómo responde el Ministerio del Trabajo a las funciones de advertencia diseñadas por la Contraloría General de la República y a los mensajes de urgencia permanentemente dispuestos por la Procuraduría General de la Nación?**



RESPUESTA: Este Ministerio con el propósito de solucionar el problema advertido por los órganos de control, instó a las dos entidades con el acompañamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otros entes gubernamentales a presentar los planes de acción a los que nos hemos venido refiriendo, los cuales fijan un cronograma para llevar a cabo las acciones puntuales que permitirán solucionar rápidamente el represamiento y gestionar dentro del término legal las actividades del día a día, sobre los cuales este Ministerio esta realizando un juicioso seguimiento.

- 8. Sin un cálculo actuarial actualizado y acorde con la realidad económica del país, ¿cómo prepara el Ministerio del Trabajo una Reforma Pensional amparada además, en la situación problemática que representa la administración del Régimen de Prima Media con prestación definida?**

RESPUESTA: El Nuevo Modelo de Protección para la Vejez busca que todos los colombianos cuenten con una protección durante su vejez. En este sentido, el propósito es lograr que todos los trabajadores, formales e informales, puedan contar con un ingreso al llegar a la edad de jubilación, bien sea mediante una pensión o un apoyo del Estado.

El Nuevo Modelo de Protección para la Vejez apunta a aumentar la cobertura y eliminar las inequidades que se presentan en los dos regímenes pensionales que ahora existen, RPM y RAIS, en donde los dos regímenes se complementen y no compitan entre sí.

El Nuevo Modelo de Protección para la Vejez ha sido diseñado entre los equipos técnicos del DNP, MinHacienda y Mintrabajo con el aporte de los análisis actuariales del Colpensiones. El proceso de diseño de la reforma ha tenido un estudio detallado de los principales retos del sistema, y para ellos se ha diseñado una respuesta efectiva de política pública. En pro de la socialización, la reforma también se ha discutido desde el mes de enero del presente año en 7 sesiones de la Mesa Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales en la cual se acordó un acompañamiento de la OIT para la revisión de los estudios de diseño de la reforma.



MinTrabajo
República de Colombia

Prosperidad
para todos

05327

8 6 0 3 6

Finalmente, las discusiones con los gremios, las centrales de trabajadores y la sociedad en general han nutrido el debate y el diseño Nuevo Modelo de Protección para la Vejez. En relación a ello, existen aspectos que aún están bajo análisis y evaluación; tal es el caso de la administración del sistema pensional la cual se está estudiando al interior del Gobierno Nacional en búsqueda del esquema de administración más eficiente, más eficaz y que sea fiscalmente sostenible.

Cordialmente,

RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro del Trabajo

Vo.Bo. Mauricio Olivera González
Viceministro de Empleo y Pensiones

Revisó: Mario Fidel Rodríguez
Proyectó: Lucía Suárez Camargo
Elaboró: Diana Arenas

Carrera 14 No. 99 - 33
PBX: 489 3900 – 489 3100
Bogotá - Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Informe 2 : Plan de acción ajustado para corregir el atraso estructural del régimen de prima media
Período : 30 de abril de 2013

A continuación se presenta los resultados obtenidos en la ejecución de las actividades de las metas establecidas para dar cumplimiento al plan de acción ajustado¹ presentado por Colpensiones para corregir el atraso estructural del régimen de prima media.

1. Objetivos y estrategias del Plan de Acción

A continuación se presentan los objetivos y estrategias.

Objetivos:

- Responder de fondo y organizadamente las solicitudes de los ciudadanos presentadas ante ISS hasta el 28 de septiembre de 2012, muchas de ellas sin respuesta desde el 2008, y
- Atender las solicitudes presentadas ante Colpensiones por los ciudadanos hasta el mes de octubre en los plazos establecidos por la ley y a partir de noviembre en el mismo mes de presentación.

Estrategias

- 1) **Gestión de trámites de repesa y de nuevos trámites COLPENSIONES por prioridades:** En razón a que la atención total de la repesa no es inmediata y requiere la ejecución de diversas actividades prolongadas en el tiempo, si bien la capacidad de atención de trámites de Colpensiones esta proyectada para atender oportunamente los trámites mensuales que se radiquen en la entidad, el desborde ocasionado por la variación y aumento del inventario de trámites represados en ISS y el atraso en el cronograma de entrega de la información soporte de los trámites, exigen una gestión organizada. En consecuencia, para para la gestión de trámites de repesa y de nuevos trámites se resolverá por tipo de prioridad atendiendo al mínimo vital:
 - Prioridad 1. Invalidez.
 - Prioridad 2. Sobrevivientes.
 - Prioridad 3. Primera vez para los demás casos (que no sean invalidez o sobrevivientes).
- 2) **Optimización del proceso de atención al ciudadano:** Si bien la operación de COLPENSIONES es producto de un ejercicio de planeación, definición de mínimos para salida en operación y realización de todas las pruebas necesarias para garantizar una atención eficiente y oportuna a las solicitudes de los ciudadanos, en el inicio se presentó un aumento considerable de solicitudes en los puntos de atención generada en parte por la novedad y en mayor parte debido al alto volumen de trámites de los ciudadanos sin respuesta de ISS por varios años. En consecuencia, se optimizará el proceso de atención de peticiones, quejas y reclamos en los puntos claves para su mejoramiento, éstos son:
 - a. Desarrollos para mejoramiento de atención por página web.

¹ En noviembre de 2012 se presentó a la Corte Constitucional la primera versión del Plan de Acción para corregir el atraso estructural del régimen de prima media.

- b. Ampliación de acceso a oficinas a los sistemas de información para respuesta inmediata al ciudadano.
 - c. Afinamiento de los criterios para clasificación de peticiones, quejas y reclamos, lo cual permite mejorar la calidad de la respuesta.
 - d. Contratación temporal de 20 personas para atender el incremento en la demanda.
- 3) **Optimización del proceso de reconocimiento:** En razón a que la mayoría de las peticiones de los ciudadanos se refieren específicamente a la atención de fondo de las solicitudes de prestaciones económicas, debido al alto volumen de solicitudes de reconocimiento sin atender por ISS (216.000 según el último inventario) y al atraso en el cronograma de entrega de la información soporte de los trámites por parte de ISS es necesario optimizar el proceso de reconocimiento, los puntos clave para su mejoramiento son:
- a. Contratación de personal de apoyo como planta temporal para resolver solicitudes de prestaciones económicas provenientes de la represa; esto es, contratación de 143 analistas y 32 revisores.
 - b. Diseño de un mecanismo para reconocer de manera automática pensiones: automatización de la pensión de vejez de tiempos privados cotizados a ISS y a Colpensiones, indemnización sustitutiva de vejez, indemnización sustitutiva de invalidez y la pensión de invalidez.
- 4) **Optimización del proceso de corrección de historia laboral:** La información del proceso de historia laboral es la misma que tenía ISS, no hubo transferencia de datos para evitar el riesgo de pérdida de información, esta información presenta importantes inconsistencias que afecta la contabilización de semanas pagadas y la imputación de la historia laboral. En consecuencia, es necesario optimizar el proceso de corrección de historia laboral, los puntos clave para su mejoramiento son:
- a. Automatización del proceso de historia laboral: incluye la homologación de nombres, ajuste liquidador, correcciones masivas de historia laboral tradicional, correlación de novedades del período tradicional, creación de relaciones laborales posteriores al 20 de agosto de 2012, convalidación de tiempos, recuperación de pagos sin detalle, identificar y cambiar el tipo de documento en el recaudo para los pagos que tiene documento nulo, entre otros.
 - b. Ampliación de la planta de personal para atender prioridad 1 de corrección de historia laboral.
 - c. Ampliación de turnos de trabajo.
 - d. Creación de grupos de trabajo.
 - e. Ampliación de la capacidad instalada: se amplió el ancho de banda de 8 Mb a 30 Mb, creación de 27 nuevos puestos de trabajo, modificación de procesos y generación de proceso automático de liquidación para identificar número de semanas en forma masiva.
- 5) **Defensa judicial adecuada:** La solución de las peticiones de los ciudadanos presentadas ante ISS para trámites de reconocimiento de sus derechos fue definida a través de la intervención las diferentes instancias judiciales, el ISS era la entidad más demanda del Estado² y al momento de la liquidación reportó más de 200 mil tutelas; adicionalmente la entrada en operación de COLPENSIONES implica una transición institucional que se hace operativa de manera necesaria a través de la articulación coordinada de acciones y responsabilidades entre el ISS y COLPENSIONES

² Ministerio de Interior y de Justicia; Dirección de Defensa Jurídica del Estado. "Bases para la política de prevención del daño antijurídico". 2010.

con el único fin de garantizar la efectiva prestación del servicio y por tanto no generar traumatismos al ciudadano. En consecuencia, para la defensa judicial adecuada se plantean las siguientes acciones:

- a. Contratación de 51 abogados adicionales como planta temporal con el fin de atender trámites de tutela relacionadas con la administración del régimen de prima media.
 - b. Verificación de requisitos documentales mínimos para cumplimiento de sentencias judiciales: Primera copia auténtica de fallo, constancia de ejecutoria y declaración de no existencia de proceso ejecutivo.
 - c. Realización de estudio de seguridad para cumplimiento de sentencias judiciales: verificación de existencia y autenticidad.
 - d. Implementación de un sitio único de notificación donde se contará con todos los recursos necesarios tanto tecnológicos como de personal para atender las notificaciones tanto de tutelas como de procesos ordinarios.
- 6) **Estrategia de seguimiento sistemático para verificar avances y ajustes al plan:** El seguimiento lo realiza semanalmente la Vicepresidencia de Planeación y Riesgos, a través de:
- a. Instrumentos soporte de seguimiento y análisis de cumplimiento del Plan, éstos son:
 - Documento plan de acción para corregir el atraso estructural del régimen de prima media (Versión 15/03/2013).
 - Plan operativo presentado por los líderes de cumplimiento de metas.
 - Reporte semanal de cumplimiento de los líderes de metas.
 - Reporte consolidado de avance semanal, se presentará en Comité de Presidencia.
 - b. Reuniones de seguimiento: se realizan periódicamente con el objeto de analizar el cumplimiento de las actividades e identificar los ajustes que se deben realizar.
 - c. La utilización de indicadores para identificar el cumplimiento de las metas.
 - d. El registro, con base en los indicadores de gestión, parcial y acumulado del cumplimiento del Plan.
 - e. La Oficina Nacional de Control Interno verificará mediante auditorías el cumplimiento del plan de acción por parte de las áreas.

El seguimiento se ha realizado semanalmente y se han identificado acciones para cumplimiento de las metas que se incorporarán a partir del mes de mayo en la estrategia. Como se observa en el numeral 2.3 hay un avance del 99% en las actividades por ejecutar de las estrategias descritas en el Plan de Acción.

2. Avance en la implementación del plan

En los siguientes cuadros se presenta el avance de las metas del plan de acción para trámites de represa y para nuevos trámites.

2.1. Trámites de represa

Trámite	Represa a Abril 2013 (1)	Entregas realizadas por ISS a Abril/2013 (2)	Atendidos		Por Resolver (6)	Cumplimiento			Plazo (10)
			Acumulado Febrero 2013 (3)	Marzo 2013 (4)		Abril 2013 (5)	Avance Entrega ISS (7=2/1)	Meta Marzo (8)	
Solicitudes de Reconocimiento de prestaciones pensionales	216.000	188.042	31.459	21.509	143.257	87,1%	77,1%	82,4%	31/12/2013
Novedades nómina	12.368	12.368	444	721	985	100,0%	11,7%	15,9%	30/04/2013
Corrección de Historia Laboral	Prioridad 1	108.852	39.848	4.163	4.872	100,0%	26,7%	31,2%	30/09/2013
	Prioridad 2	12.443	12.443	5.724	475	761	100,0%	26,4%	30/09/2013
Cumplimiento sentencias	10.215	4.030	0	0	54	39,5%	0,0%	4,2%	30/11/2013
Derechos de petición	252.000	252.000	148.364	7.441	14.463	100,0%	14,9%	28,9%	30/05/2013
Bonos pensionales y otros	51.729	900	0	900	0	1,7%	100,0%	0,0%	30/11/2013
Tramites de Tutela*	131.371	0			131.371	0,0%	0,0%	0,0%	

* La gestión corresponde a la recepción organizada de estos trámites dado que los jueces han hecho nuevas solicitudes sobre esta tutelas y la gestión se ve reflejada en el día a día.

HL Prioridad 3

Corrección de Historia Laboral	Represa	108.403
	Día a Día	46.829
Avances proceso Masivo		
Actualización HL Tradicional Masiva	Personas	203.435
Correlación de novedades	Afiliados	15.317
Corrección de pago con tipo doc errado	stickers	28.692

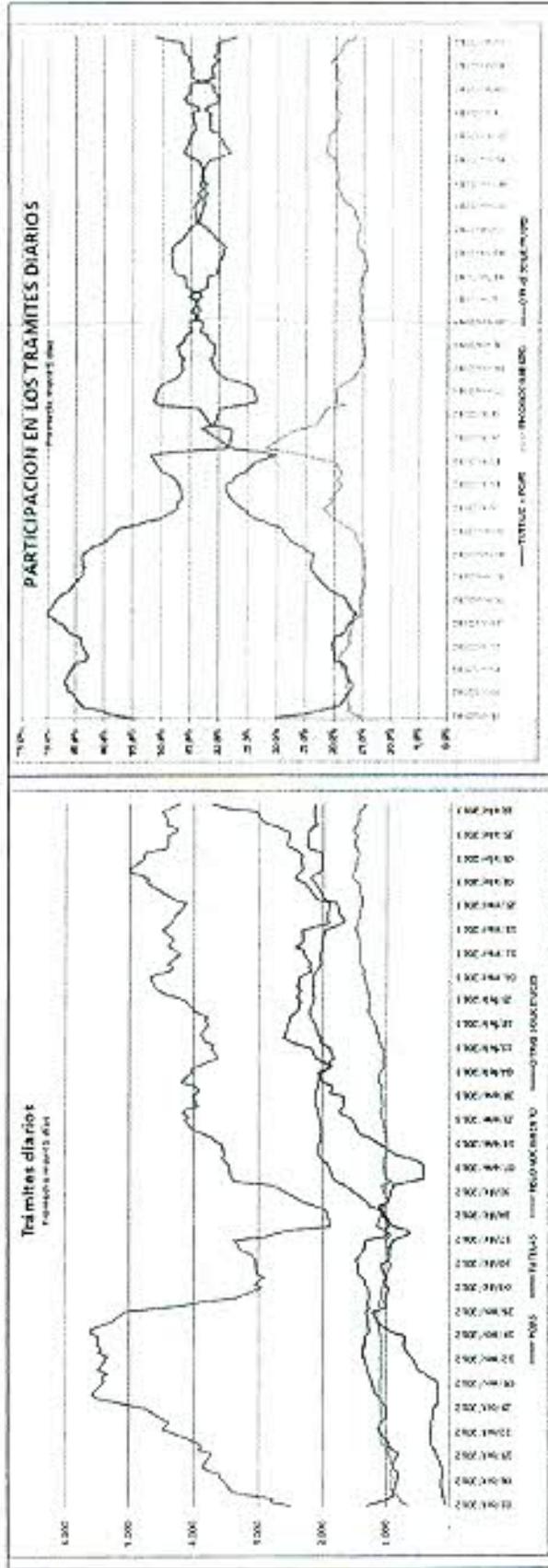
2.2. Nuevos trámites

2.2.1 Comportamiento de los trámites

Uno de los factores que hace necesaria la revisión de las estrategias y metas del plan de acción es el aumento en el número de trámites diarios recibidos en Colpensiones. El promedio de trámites diarios recibidos entre octubre de 2012 y enero de 2013 fue de 6.837, durante los meses de febrero y marzo de 2013 el promedio fue de 9.698 y abril se aumentó a 10.801 trámites diarios (ver siguiente cuadro):

Mes	Trámites Radicados	Tramites de Tutelas + PQRS	Participación
Octubre	5400	1770	32,8%
Noviembre	8390	1899	22,6%
Diciembre	5846	2179	37,3%
Enero	7713	3124	40,5%
Febrero	9401	4317	45,9%
Marzo	9994	4186	41,9%
Abril	10801	4851	44,9%

Como se observa en los siguientes gráficos a partir del 14 de marzo se observa un aumento importante en el número de tutelas y PQRS recibidas.



2.2.2 Respuesta a nuevos trámites

Trámite	Recibidos a		Atendidos		Por		Meta	
	Abril 2013 (1)	Acumulado Febrero 2013 (2)	Marzo 2013 (3)	Abril 2013 (4)	Resolver (5)	Marzo (6)	Abril (7)	
Solicitudes de reconocimiento de prestaciones pensionales	142.766	15.908	14.126	27.382	85.350	70,3%	86,3%	
Novedades nómina*	77.559	36.431	3.279	7.007	30.842	32,8%	70,1%	
Corrección de Historia Laboral	47.023	16.728	540	6.426	23.329	7,9%	94,5%	
Proridad 1	5.375	743	62	864	3.706	7,8%	108,0%	
Proridad 2	880	0	18	0	862	4,5%	0,0%	
Cumplimiento sentencias	201.427	95.397	24.684	35.702	14.463	61,7%	89,3%	
Derechos de petición*	13	0	13	0	0	100,0%	100,0%	
Bonos pensionales y otros	76.051	22.100	4.909	8.056	40.986			
Trámites de Tutela								

* Incluye solo trámites vencidos

2.3. Avance estrategias

De las estrategias de optimización de procesos previstas en el plan de acción están en ejecución la del proceso de reconocimiento (concluye en julio) y la del proceso de atención al ciudadano (concluye en abril). En el siguiente cuadro el avance en metas con base en las actividades ejecutadas y reportadas por las áreas que lideran las estrategias del plan de acción, como se observa en el cuadro de las cuatro (4) estrategias planteadas en el plan de acción tres (3) se concluyeron en abril.

No.	Meta/actividad	Programado	Ejecutado	% de avance	Observaciones
1.	Optimización del proceso de atención al ciudadano	934	934	100%	Concluida estrategia
1.1	Desarrollos para mejoramiento de atención por página web.	95	95	100%	
1.1.1	Clasificación por parte del ciudadano de su solicitud	94	94	100%	
1.1.2	Afiliación automática por cambio de empleador	1	1	100%	

No.	Meta/actividad	Programado	Ejecutado	% de avance	Observaciones
1.2	Ampliación de acceso a oficinas a los sistemas de información para respuesta inmediata al ciudadano.	730	730	100%	
1.2.1	Acceso aplicativo consulta afiliados	365	365	100%	Son jefes de oficina, agentes de servicio y gestores de supercade.
1.2.2	Acceso aplicativo consulta nómina	365	365	100%	Son jefes de oficina, agentes de servicio y gestores de supercade.
1.3	Afinamiento de los criterios para clasificación de peticiones, quejas y reclamos (instructivos)	3	3	100%	
1.4	Contratación temporal de personas para atender el incremento en la demanda.	20	20	100%	
1.5	Vinculación de facilitadores para atención oficinas	86	86	100%	
2.	Optimización del proceso de reconocimiento	177,7	100,7	57%	En ejecución
2.1	Contratación de personal de apoyo como planta temporal para resolver solicitudes de prestaciones económicas provenientes de la represa	175	98	56%	El 15 de mayo se contará con el recurso contratado.
2.1.1	Contratación de analistas	143	86	60%	Se incluye 7 asistentes en el total de analistas.
2.1.2	Contratación de revisores	32	12	38%	
2.2	Diseño de un mecanismo para reconocer de manera automática pensiones	2,7	2,7	100%	
2.2.1	Automatización de la vejez de tiempos privados primera vez	1	1	100%	En producción.
2.2.2	Automatización de indemnización sustitutiva de vejez	1	1	100%	En producción.
2.2.3	Automatización de indemnización sustitutiva de invalidez primera vez	0,3	0,3	100%	Documento de requerimiento funcional en proceso.
2.2.4	Automatización pensión de invalidez primera vez tiempo privados	0,1	0,1	100%	Diagnóstico y definición de reglas de negocio.



No.	Meta/actividad	Programado	Ejecutado	% de avance	Observaciones
2.2.5	Automatización de reliquidación vejez tiempos privados	0,3	0,3	100%	RFC entregado al proveedor para desarrollo.
3.	Optimización del proceso de corrección de historia laboral	108	109	101%	Concluida estrategia
3.1	Automatización del proceso de historia laboral	1	1	100%	
3.2	Ampliación de la planta de personal para atender prioridad 1 de corrección de historia laboral	73	73	100%	La planta de personal pasó a 146 personas.
3.3	Ampliación a dos turnos de trabajo, el primero de 6:00 a.m a 2:00 p.m, y el segundo de 2:00 p.m a 10:00 p.m.	2	2	100%	
3.4	Creación de grupos de trabajo	3	4	133%	Se crearon los siguientes grupos: 1) Asofondos, 2) correspondencia, tutelas y Oficios de entidades estatales y juzgados, 3) PQR's. Se hizo un nuevo grupo para reconocimiento.
3.5	Ampliación de la capacidad instalada	29	29	100%	
3.5.1	Ampliación ancho de banda de 8 Mb a 30 Mb	1	1	100%	Mayor velocidad en el procesamiento de información.
3.5.2	Creación de 27 nuevos puestos de trabajo	27	27	100%	
3.5.3	Generación de proceso automático de liquidación para identificar número de semanas en forma masiva.	1	1	100%	El proceso de generación de historia laboral, a partir del 8 de marzo de 2013, muestra todas las semanas que tiene consistentes la historia laboral.
4.	Defensa Judicial efectiva	7792	7792	100%	Concluida estrategia
4.1	Contratación de 51 abogados adicionales como planta temporal con el fin de atender trámites de tutela relacionadas con la administración del régimen de prima media.	51	51	100%	



Colpensiones

PROSPERIDAD
PARA TODOS

No.	Meta/actividad	Programado	Ejecutado	% de avance	Observaciones
4.2	Verificación de requisitos documentales mínimos para cumplimiento de sentencias judiciales: Primera copia auténtica de fallo, constancia de ejecutoria y declaración de no existencia de proceso ejecutivo.	4030	4030	100%	Depende del número de sentencias que entregue el ISS en Liquidación. A 30 de Abril de 2012 se contaba con el 100% de las sentencias que tienen los tres requisitos.
4.3	Realización de estudio de seguridad para cumplimiento de sentencias judiciales; verificación de existencia y autenticidad.	3710	3710	100%	Solicitado estudio de seguridad de los cumplimientos de sentencias de las radicadas en Colpensiones.
4.4	Implementación de un sitio único de notificación donde se contará con todos los recursos necesarios tanto tecnológicos como de personal para atender las notificaciones tanto de tutelas como de procesos ordinarios	1	1	100%	En funcionamiento.

Las actividades para organización de la estrategia de defensa judicial –cumplimiento sentencias, se cumplió en un 100%. La actividad 3.3 “Realización de estudio de seguridad para cumplimiento de sentencias judiciales; verificación de existencia y autenticidad” a partir de mayo se incorpora al procedimiento normal de la entidad.

Rad: 61919,
cod. 10000
08.04.0 2013



10000 4 3 3 5
Bogotá D.C.- 5 ABR 2013

Handwritten notes:
PENS
DIANA
V
A ISS

Doctor
RAFAEL PARDO RUEDA
Ministro de Trabajo
Carrera 14 No. 99-33 pisos 6
Ciudad.

**Ref. : Plan de Acción ISS en Liquidación – Colpensiones
Informe de Gestión**

Doctor Pardo:

De conformidad con lo establecido en el Plan de Acción presentado ante la Defensoría del Pueblo el día 12 de marzo del año en curso, mediante el cual esta Liquidación se comprometió a entregar a Colpensiones dentro de unos términos perentorios los temas que se consideró más afectan a los ciudadanos, me permito rendir informe de la gestión realizada en los siguientes términos:

METAS DE LA PRIORIDAD DE RECONOCIMIENTO

3. EXPEDIENTES PARA SER DIGITALIZADOS

El Plan de Acción estableció que de los 76.764 expedientes pendientes de entrega al 1 de marzo de 2013, debían entregarse 28.000 al 30 de abril de 2013.

A continuación se detallan las entregas efectuadas a la fecha del presente informe, en atención a que el plazo para la entrega no ha concluido:

Entrega No.	Fecha	Inventario
22	05/03/2013	2.475
23	08/03/2013	2.351
24	13/03/2013	1.698
25	13/03/2013	1.472
26	15/03/2013	1.142
27	15/03/2013	1.008

Handwritten notes and stamps:
E O 0 61 91/4
Liquidación
9.14
12 ABR 2013
08 ABR 2013
3:15



Handwritten initials: M-1

4335

Entrega No.	Fecha	Inventario
28	20/03/2013	2.701
29	22/03/2013	791
30	22/03/2013	1.356
31	01/04/2013	3.735
Total entregado		18.729

Como Anexo 1, adjuntamos las actas anteriormente mencionadas.

2. ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR ISS PENDIENTES DE NOTIFICAR A LA FECHA DE INICIO DE LA LIQUIDACION

El Plan de Acción estableció la obligación de entregar 10.839 actos administrativos notificados por el ISS en Liquidación después del 29 de septiembre de 2012.

Como prueba del cumplimiento del compromiso adquirido, a continuación detallamos las entregas efectuadas:

Fecha	Seccional	Inventario
07/02/2013	CUNDINAMARCA	400
19/02/2013	CUNDINAMARCA	800
01/03/2013	CUNDINAMARCA	800
19/03/2013	SANTANDER	752
	NORTE DE SANTANDER	
08/03/2013	CUNDINAMARCA	800
21/03/2013	CUNDINAMARCA	1350
22/03/2013	ATLANTICO	453
	BOLIVAR	23
	SUCRE	26
	MAGDALENA	21
	GUAJIRA	47
	CORDOBA	30
22/03/2013	ANTIOQUIA	1689
23/03/2013	VALLE	1280
26/03/2013	CUNDINAMARCA	2965
	BOYACA	104
	META	85
Total entregado		11625

00619 / 4



4335

Como Anexo 2, adjuntamos las actas anteriormente mencionadas.

METAS DE LA PRIORIDAD DEFENSA JUDICIAL

3. SENTENCIAS PARA CUMPLIMIENTO

En el mencionado Plan se estableció el compromiso de entregar 1.200 sentencias a más tardar el día 30 de marzo de 2013.

A la fecha mencionada se entregaron 1.337 sentencias, habiéndose cumplido el compromiso establecido, en tres diligencias detalladas a continuación:

Fecha	Seccional	Inventario
07/03/2013	CUNDINAMARCA	645
	VALLE	298
	BOLIVAR	43
	RISARALDA	38
	BOYACA	5
	CESAR	1
	CORDOBA	20
08/03/2013	CUNDINAMARCA	124
18/03/2013	ATLANTICO	163
Total entregado		1337

Como Anexo 3, adjuntamos las actas anteriormente mencionadas.

Adicionalmente en el mencionado plan se estableció para el 10 de abril de 2013 la obligación de Colpensiones de publicar un aviso de prensa y del ISS en Liquidación de efectuar la contratación de un tercero, como mecanismo conjunto para la consecución de la documentación faltante en algunas de las sentencias.

Producto de lo anterior el día 1 de abril se remitió a Colpensiones la base de datos que identifica el detalle de documentación faltante en las sentencias:

1. Las sentencias pendientes de entrega, que cuentan con los requisitos de primera copia, constancia de ejecutoria y certificación de inexistencia de proceso ejecutivo.
2. Las sentencias que cuentan con los requisitos de primera copia y certificación de inexistencia de proceso ejecutivo, faltándoles la constancia de ejecutoria.

006191



. 4 3 3 5

3. Las sentencias que no cuentan con ninguno de los requisitos establecidos para la recepción por parte de Colpensiones (primera copia, constancia de ejecutoria y certificación de inexistencia de proceso ejecutivo).

Con la entrega de la base de datos mencionada se ha generado el insumo necesario para desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Acción para el 10 de abril de 2013. Como Anexo 4 remitimos los oficios que demuestran la entrega de la información mencionada.

4. PROCESOS JUDICIALES

El Plan estableció la obligación del ISS en Liquidación de entregar el día 30 de marzo de 2013 la base de datos de los 64.241 procesos judiciales activos con el 100% de los campos solicitados por Colpensiones.

En cumplimiento de lo anterior, el día 11 de marzo de 2013 se remitió a Colpensiones la base de datos acordada. Como Anexo 5 se remiten los oficios con los cuales se efectuó la entrega.

El día 19 de marzo se suscribió el acta de entrega, en la cual Colpensiones informó la necesidad de complementar el número de radicado de los 2.998 procesos en casación y requirió verificar el número de radicado de 1.613 procesos que manifestaron no encontrar en los juzgados respectivos. Como Anexo 6 se adjunta copia del acta mencionada.

Para poder realizar las acciones solicitadas, Colpensiones remitió los inventarios de los procesos objeto de aclaración, y se estableció el 9 de Abril como fecha para que el ISS en Liquidación informe el resultado de las gestiones de complementación y de verificación enunciadas anteriormente.

Adicionalmente el Plan de Acción estableció que el ISS en Liquidación debía efectuar la identificación del estado de los 5.145 procesos no ubicados por la firma contratada por Colpensiones para la validación.

En cumplimiento de lo anterior el día 26 de Marzo de 2013 se entregó a Colpensiones el resultado de la gestión de identificación con el siguiente resultado:

1. De los 3.378 procesos activos ubicados en los despachos judiciales se envió la base de datos con la información requerida por Colpensiones.
2. La identificación de 306 procesos archivados que no son sujetos de entrega.



4 3 3 5

3. La relación de los 1.140 procesos no ubicados ni en la página de la rama judicial ni por los Directores Jurídicos Seccionales.
4. El detalle de 321 procesos judiciales que se encuentran en municipios diferentes a la cabecera del Circuito, respecto de los cuales el ISS en Liquidación efectuará el desplazamiento de funcionarios para la revisión en sitio de cada uno de ellos.

Se remiten como Anexo 7 los oficios que demuestran la entrega del 26 de marzo mencionada.

En los anteriores términos ésta Liquidación evidencia el cumplimiento de la totalidad de los compromisos adquiridos a la fecha de corte del presente informe.

Cordialmente,



SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA
Apoderada General Fiduciaria La Previsora S.A.
ISS EN LIQUIDACIÓN

Anexo: 1 CD

Preparó: Andrea Márquez m. – Líder en Entrega ISS en Liquidación



00061914

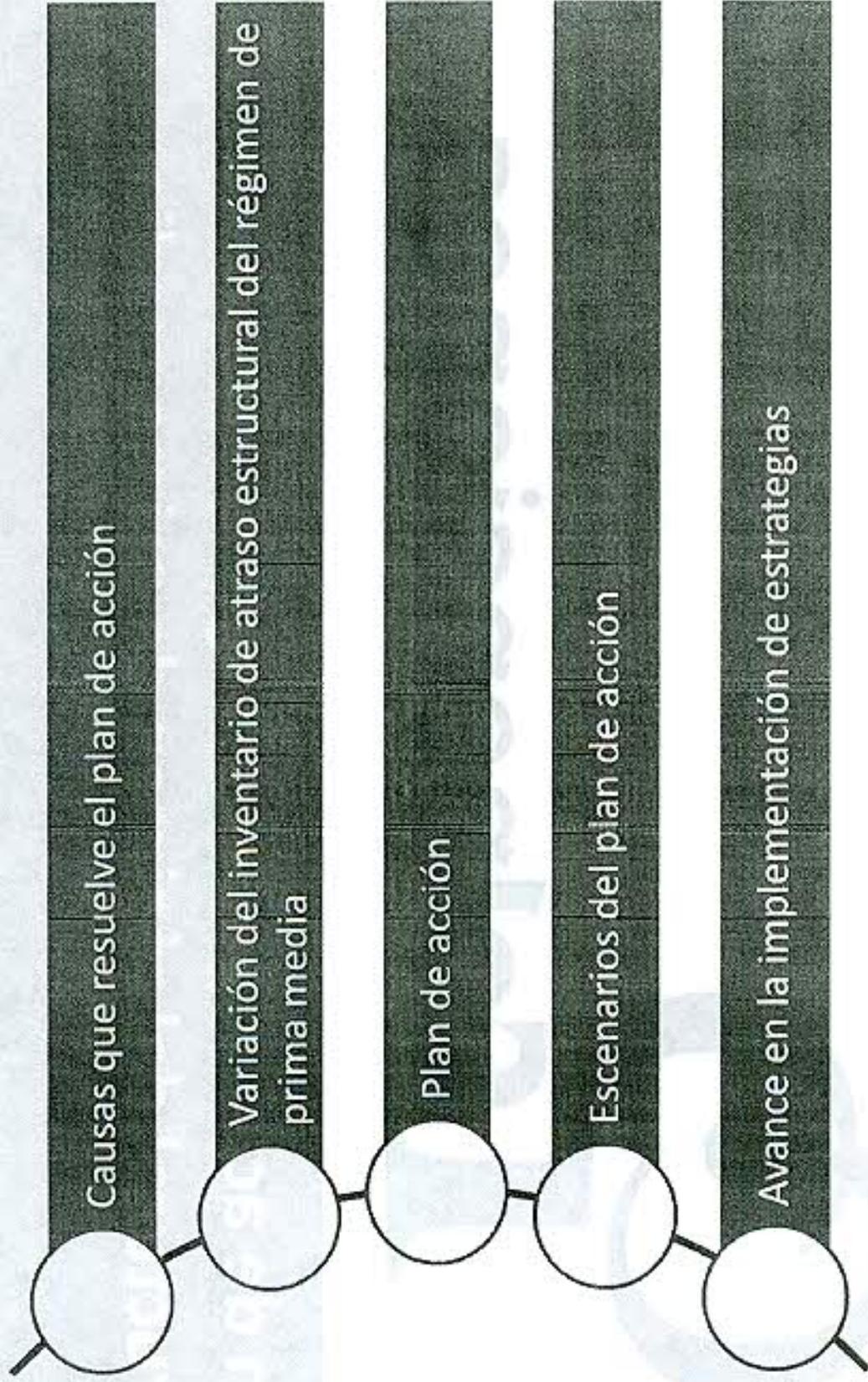


Colpensiones

**Plan de acción para corregir el atraso
estructural del régimen de prima media**

Bogotá D.C., 1º de Abril de 2013

Contenido del plan de acción





Causas que resuelve el plan de acción

- Intervención judicial como mecanismo para protección de los derechos constitucionales.
- Dificultades administrativas y operativas para el trámite de pensiones de jubilación y atrasos reiterados en resolver derechos de petición.
- Dilación injustificada en la liquidación y pago de pensiones.

Debidas al atraso estructural del régimen de prima media

- Sincronización de aplicativos.
- Desbordamiento de solicitudes de ciudadanos en puntos de atención
- Alto volumen de solicitudes de reconocimiento sin atender
- Proceso de corrección manual de historias laborales
- Demora de ISS en Liquidación en la entrega de información de traspaso

Identificadas en la operación



Variación del inventario de atraso estructural del régimen de prima media

Tipo de Trámite	A Septiembre 28 de 2012	A Febrero 28 de 2013
Solicitudes de Reconocimiento de Prestaciones Pensionales	140.000	216.000
Novedades de nómina	30.000	30.000
Corrección de historia laboral	142.000	259.500 ¹
Cumplimiento de sentencias	3.000	10.215
Tutelas	200.083	131.371
Derechos de Petición	184.762	252.000
Bonos Pensionales y otros	51.729	51.729

¹ Gradualmente se incluirán 306,000 posibles solicitudes de correcciones provenientes de las AFP's; se inició la recepción de este tipo de requerimientos desde febrero con un total de 1.564 solicitudes actuales. Mediante cruces de información se identificaron 259.500 cédulas únicas lo que implica el mismo número de solicitudes por atender derivadas de la repesa del ISS, Solicitudes de Colpensiones, Correspondencia, PQRS y Tutelas.

59.545 efectivas en COLPENSIONES a marzo de 2013

El inventario es susceptible de modificación, depende del levantamiento que esta realizando ISS en Liquidación.



Colpensiones

Plan de acción noviembre 2012

Tipo de Trámite	Volumen de Represa	Promedio capacidad de atención mensual de la represa del ISS por COLPENSIONES	Promedio capacidad de atención mensual de nuevos trámites por COLPENSIONES	Meses requeridos para atender la totalidad de la represa del ISS
Solicitudes de Reconocimiento de Prestaciones Pensionales	140.000	12.000	13.000	12
Novedades de nómina	30.000	15.000		2
Corrección de historia laboral tradicional	70.000	5.833	9.000	12
Corrección de historia laboral Post 95	72.000	6.000	6.000	12
Derechos de Petición	184.762	61.590	21.000	3
Bonos Pensionales y otros	51.729	4.703		11
Cuotas Partes pensionales y otros.	10.911	1.091		10

La administración y cobro de cuotas partes pensionales es competencia de ISS en Liquidación de conformidad con el artículo 33 del Decreto 2013 de 2012 y concepto del Ministerio de Trabajo (Diciembre de 2012. Colpensiones tiene la facultad de cobrar las cuotas partes que se generen a partir de su entrada en operación.



Plan de acción ajustado

Tipo de trámite	Represa ISS a 28/02/2013	Atendidas a 27/03/2013	Pendientes por resolver a 27/03/2013	Capacidad promedio mensual de respuesta	Plazo	
					No. de meses	Fecha
Solicitudes de Reconocimiento de Prestaciones Pensionales	216.000	52.968	163.032	19.900	10	31/12/2013
Novedades de nómina	30.000	1.209	25.449	13.000	2	30/04/2013
Corrección de historia laboral	259.500	63.043	196.445	30.000	7	30/09/2013
Cumplimiento de sentencias	10.215	0	10.215	1.277	9	30/11/2013
Derechos de Petición	252.000	134.609	117.391	50.000	3	30/05/2013
Bonos Pensionales y otros	51.729	0	51.729	8.622	9	30/11/2013





Colpensiones

Plan de acción trámites COLPENSIONES

Tipo de trámite	Recibido a 27/03/2013	Atendidas a 27/03/2013	En proceso de gestión a 28/02/2013	Capacidad promedio mensual de respuesta
Solicitudes de Reconocimiento de Prestaciones Pensionales	110.954	30.034	80.920	29.100
Novedades de nómina	72.725	39.710	33.015	10.000 manuales 120.000 masivas
Cumplimiento de sentencias	2.018	0	2.018	400
Derechos de Petición	191.282	108.520	82.762	40.000
Bonos Pensionales y otros	900	900	0	900

59.545 tutelas de atraso estructural del régimen de prima media efectivas en COLPENSIONES a marzo de 2013



Colpensiones Escenario 1: gestión por prioridades

Se prioriza la atención por tipo de prioridad atendiendo al mínimo vital:

1. Invalidez
2. Sobrevivientes
3. Primera vez

ÍTEM	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Recibido acumulado ISS	139.236	139.236	155.236	185.236	215.960					
Resuelto represa ISS	21.568	24.000	25.268	24.065	17.920	17.920	17.920	17.920	13.920	3.200
Saldo represa ISS	85.318	77.318	82.050	88.709	70.789	52.869	34.949	17.029	3.109	0
Recibos al mes día a día	21.973	23.900	23.900	23.900	23.900	23.900	23.900	23.900	23.900	23.900
Resueltos día a día	14.104	31.724	30.233	31.233	31.233	31.233	31.233	31.233	29.233	26.633
Pendientes por resolver día a día	70.019	62.196	55.863	48.530	41.197	33.864	26.531	19.198	13.865	11.132
Total producción mes	35.672	55.724	55.501	55.298	49.153	49.153	49.153	49.153	43.153	29.833

- COLPENSIONES corrige el atraso estructural del régimen de prima media en diciembre de 2013.
- COLPENSIONES atiende solicitudes de reconocimiento dentro de los plazos legales.
- El día a día de COLPENSIONES se estabiliza.





Colpensiones Escenario 2: gestión por tutela

Se destina la capacidad manual de COLPENSIONES a resolver el atraso

	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Represa ISS	183.610	158.042	121.042	76.774	32.709	7.064				
Respuesta	25.568	37.000	44.268	44.065	25.645	7.064				
Saldo represa	158.042	121.042	76.774	32.709	7.064	-				
Tutelas ISS	59.545	36.313	23.032	9.813	2.119	-				
Colpensiones en trámite	84.123	97.919	103.096	115.763	128.430	128.822	111.489	86.236	60.983	41.730
Decisiones										
Colpensiones	10.104	18.724	11.233	11.233	23.508	41.233	49.153	49.153	43.153	29.833
Pendientes										
Colpensiones	74.019	79.196	91.863	104.530	104.922	87.589	62.336	37.083	17.830	11.897
Tutelas mes										
Colpensiones	2.500	15.839	18.373	20.906	20.984	17.518	12.467	7.417	3.566	2.379
Total tutelas acumuladas	62.045	54.652	41.405	30.719	23.104	17.518	12.467	7.417	3.566	2.379
Capacidad respuesta	35.672	55.724	55.501	55.298	49.153	48.297	49.153	49.153	43.153	29.833

- Se genera atraso en la repuesta a nuevos trámites radicados en COLPENSIONES.

Avance en la implementación de estrategias



- Pérdida de historias laborales
- Inconsistencias en las semanas cotizadas
- Cobros al empleador
- Demora en reliquidación de pensiones
- Procesos manuales
- Manejo de intermediarios
- Cobro cartera, entre otros

- Organización y trabajo por procesos.
- Procesos automáticos soportados en TIC's.
- Reglas de negocio claramente especificadas, definidas y estandarizadas.
- Gobierno de datos y de la información.
- Servicios centrados en la atención al cliente y al ciudadano y fundamentados en la transparencia y visibilidad de las actuaciones.
- Procesos transversales responsables de la operación y conciliación de la información.
- Verificación y control de la información a la entrada y con el cliente al frente y no a lo largo de los procesos.
- Versatilidad para adaptarse a los cambios del mercado y necesidades de la ciudadanía, siendo más eficiente en la operación mejorando los estándares de servicio.
- Control de los costos de operación, máxime si el número de pensionados, los cuales no pagan comisión de administración, crecerá más rápido que los nuevos afiliados.
- Capacidad de atraer y mantener el mejor talento humano, implementando las mejores prácticas de los actuales servidores, con lo que se fortalece la orientación de la administración al servicio y atención al ciudadano.

I m p l e m e n t a d a s



Colpensiones

Avance en la implementación de estrategias

Desbordamiento de solicitudes de ciudadanos en puntos de atención

- Desarrollos para mejoramiento de atención por página web.
- Ampliación de acceso a oficinas a los sistemas de información para respuesta inmediata al ciudadano.
- Afinamiento de los criterios para clasificación de peticiones, quejas y reclamos, lo cual permite mejorar la calidad de la respuesta.
- Contratación temporal de 20 personas para atender el incremento en la demanda.
- Vinculación de 86 facilitadores para atención oficinas.

Implementada

Alto volumen de solicitudes de reconocimiento sin atender

- Contratación de personal de apoyo como planta temporal para resolver solicitudes de prestaciones económicas provenientes de la represa: 143 analistas y 32 revisores.
- Automatización de la pensión de vejez de tiempos privados cotizados a ISS y Colpensiones.
- Automatización de indemnización sustitutiva de vejez, indemnización sustitutiva de invalidez y pensión de invalidez.

Implementada

En proceso



Avance en la implementación de estrategias

Proceso de corrección manual de historias laborales

- Automatización del proceso de historia laboral.
 - Ampliación de la planta de personal para atender prioridad 1 de corrección de historia laboral: 73 personas.
- En proceso**
- Ampliación de turnos de trabajo: se amplió a dos turnos de trabajo, el primero de 6:00 a.m a 2:00 pm, y el segundo de 2:00 p.m a 10:00 p.m.
 - Creación de grupos de trabajo: Asofondos, correspondencia, PQR's, tutelas, Oficinas de entidades estatales y juzgados.
 - Ampliación de la capacidad instalada: ancho de banda de 8 Mg a 30 Mg, creación de 27 nuevos puestos de trabajo, modificación de procesos y generación de proceso automático de liquidación para identificar número de semanas en forma masiva.
- Implementada**

Avance en la implementación de estrategias

Alto volumen de tutelas sin atender

- Contratación de 51 abogados adicionales, como planta temporal, para atender trámites de tutela relacionadas con la administración del régimen de prima media.
- Verificación de requisitos documentales mínimos para cumplimiento de sentencias judiciales: Primera copia auténtica de fallo, constancia de ejecutoria y declaración de no existencia de proceso ejecutivo.
- Realización de estudio de seguridad para cumplimiento de sentencias judiciales: verificación de existencia y autenticidad.
- Implementación en Bogotá de un sitio de notificación con los recursos necesarios para atender las notificaciones de tutelas y de procesos ordinarios.

Implementada

En proceso

«Cada vez que se crea una institución»

El artículo 100 de la Constitución establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por virtud de su poder. El artículo 101 establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por virtud de su poder.

El artículo 100 de la Constitución establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por virtud de su poder. El artículo 101 establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por virtud de su poder.

El artículo 100 de la Constitución establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por virtud de su poder. El artículo 101 establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia en nombre del pueblo y por virtud de su poder.

Plan de acción para entrega de información prioritaria a Colpensiones

Feb. 28 de 2013

«Cada vez que se crea una institución»

Metas de la prioridad reconocimiento

Tipo de información	Pendientes de entrega de ISS a COLPENSIONES *	Meta
Expedientes para ser digitalizados	<ul style="list-style-type: none"> • 76,764 	<ul style="list-style-type: none"> • A 30/04/2013 digitalización y entrega del 36% (28.000) de los expedientes con trámite de reconocimiento pendiente en ISS. • A 30/06/2013 digitalización y entrega del 100% de expedientes con trámite de reconocimiento pendiente en ISS.
Actos administrativos expedidos por ISS pendientes de notificar a la fecha de inicio de la liquidación	<ul style="list-style-type: none"> • 10,839 	<ul style="list-style-type: none"> • A 30/03/2013 entregado el 100% de los actos administrativos notificados por ISS en Liquidación después del 28/09/2012

* Cifras susceptibles de modificación

Metas de la prioridad defensa judicial

Tipo de información	Pendientes de entrega de ISS a COLPENSIONES *	Meta
Sentencias para cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • 10,215 	<ul style="list-style-type: none"> • A 30/03/2013 entregadas 1,200 de sentencias para cumplimiento. • A 10/04/2013 publicado aviso en prensa por COLPENSIONES para solicitar entrega de documentación faltante. • A 10/04/2013 contratación para la consecución de la documentación faltante.
Procesos judiciales	<ul style="list-style-type: none"> • 64,241 activos • 5,145 en identificación de estado por ISS en Liquidación 	<ul style="list-style-type: none"> • A 30/03/2013 entregada base de datos con el 100% de los campos solicitados por COLPENSIONES de procesos judiciales activos identificados (64.241) • Plan de acción para identificar faltantes.
Tutelas	<ul style="list-style-type: none"> • 28,139 tutelas archivadas. • 100,006 tutelas con respuesta. • 131,371 tutelas por depurar 	<ul style="list-style-type: none"> • A 28/09/2013 entregada base de datos depuradas de tutelas, con reportes de avance el 1 y 15 de cada mes.

* Cifras susceptibles de modificación

Cronograma de implementación

No.	Actividad	Duración	Inicio	Fin	F	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1	Entrega de información prioritaria a COLPENSIONES	228 días	jue 28/02/13	sáb 28/09/13								
1.1	Inicio de contrato de digitalización	5 días	jue 28/02/13	lun 04/03/13								
1.2	Alistamiento, digitalización y entrega de expedientes en trámite	131 días	jue 28/02/13	dom 30/06/13								
1.3	Alistamiento y entrega de actos administrativos pendientes de notificar por ISS en Liquidación a 28/09/2012	33 días	jue 28/02/13	sáb 30/03/13								
1.4	Entrega de sentencias judiciales para cumplimiento	45 días	jue 28/02/13	mié 10/04/13								
1.4.1	Alistamiento y entrega de sentencias con documentación completa	33 días	jue 28/02/13	sáb 30/03/13								
1.4.2	Publicación de aviso en prensa por COLPENSIONES para solicitar entrega de documentación	12 días	sáb 30/03/13	mié 10/04/13								
1.4.3	Contratación para la consecución de la documentación faltante	12 días	sáb 30/03/13	mié 10/04/13								
1.5	Entrega de procesos judiciales activos	33 días	jue 28/02/13	sáb 30/03/13								
1.5.1	Preparación y entrega de bases de datos	33 días	jue 28/02/13	sáb 30/03/13								
1.5.2	Reporte de estado 5.145 procesos pendientes por aclarar	25 días	jue 28/02/13	vie 22/03/13								
1.6	Entrega de base de datos depurada de tutelas	228 días	jue 28/02/13	sáb 28/09/13								

Resumen

Actividad